

RESOLUCIÓN DE DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MOBILIARIO, BOLAS Y DEMAS ARTICULOS PARA LOS CAMPOS DE GOLF DE ABRA DEL PAS Y NESTARES, LOTES 1 Y 2.

Visto el Expediente de Contratación de referencia el acuerdo de adoptado por la Mesa de Contratación de fecha 17 de mayo de 2021, el Informe Jurídico favorable emitido por la Asesora jurídica de Cantur, S.A., con el visto bueno de la Directora Jurídica de Cantur, S.A. de fecha 10 de enero de 2022, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y demás normativa de general y pertinente aplicación, se emite Resolución con base en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - En fecha 20 de septiembre de 2021 se emite Informe de Necesidad con propuesta de criterios de adjudicación por el Director del Campo de Golf de Nestares.

El día 20 de septiembre de 2021 se emite el pliego de prescripciones técnicas por el Director del Campo de Golf de Nestares.

En fecha 15 de octubre de 2021 se emite informe de suficiencia financiera por el Director económico financiero de Cantur, S.A.

A la vista del Informe de Necesidad y del informe de suficiencia financiera se dicta Resolución de Inicio del Expediente de contratación de referencia por el Director General de Cantur, S.A., en fecha 15 de octubre de 2021.

SEGUNDO. En fecha 20 de octubre de 2021, se emite Informe jurídico favorable a los Pliegos de Condiciones Particulares del Expediente de referencia por la Directora Jurídica de Cantur, S.A.

En fecha 31 de octubre de 2021, a la vista del informe de suficiencia financiera y del informe jurídico se dicta Resolución de Aprobación de los Pliegos de Condiciones Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como se ordena la publicación en los términos legalmente previstos, por el Director General de Cantur, S.A, así como Resolución de nombramiento de los miembros de la Mesa de Contratación.

En fecha 21 de octubre de 2021 se publica el anuncio de licitación y los pliegos en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como en el Perfil del Contratante de la página web de Cantur, S.A., estableciéndose como plazo límite para la presentación de ofertas el día 08 de noviembre de 2021 a las 14:00 horas.

TERCERO. - Previa publicidad del anuncio de la convocatoria en el Perfil del Contratante, se reúne la Mesa de Contratación para proceder a la apertura del Sobre A), y apertura del sobre B) y propuesta de adjudicación del contrato de referencia, en fecha 11 de noviembre de 2021 a las 12:30 horas, en cuyo acta se recoge lo siguiente:

“Los miembros presentes de la mesa aceptan en este acto su nombramiento. La reunión tiene por objeto proceder a la constitución de la Mesa de Contratación y al examen de la documentación contenida en el sobre A) y sobre B), en su caso, conforme al PCAP del Procedimiento.

Queda válidamente constituida la Mesa de Contratación, y por la secretaria se informa que en fecha 8 de noviembre de 2021, se ha recibido en el buzón de correo electrónico de contratacion@cantur.com conforme al procedimiento establecido en el PCAP apartado II.4A b), (pág. 30) comunicación de una empresa que ha presentado su oferta por correos. En el momento de celebrar la mesa no ha llegado por correos la oferta a las oficinas centrales de Cantur, S.A. por lo que, al no haber transcurrido el plazo de diez días establecido en el PCP, los miembros de la mesa acuerdan por unanimidad suspender la celebración de la misma.

La mesa acuerda reunirse en fecha 15 de noviembre de 2021 a las 12:30, previa publicidad de la convocatoria en la plataforma de Contratación del Sector público y en el Perfil del Contratante de Cantur, en en la sede de CANTUR, S.A., C/ Albert Einstein nº 4, 2ª Planta, 39011, Santander para proceder a la apertura del sobre A y su resultado y acto público de apertura del sobre B, en su caso.

Al tratarse de un procedimiento abierto, la Mesa acuerda por unanimidad dar publicidad al presente Acta en el Perfil del Contratante de la Sociedad y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Sin otros temas que tratar, se levanta la reunión, siendo las 10:20 h del día de la fecha, se formaliza la presente ACTA de la que como Secretaria, doy fe”.

CUARTO. – Previa publicidad del anuncio de la convocatoria en el Perfil del Contratante, se reúne la Mesa de Contratación para proceder al resultado de apertura del Sobre A), y apertura del sobre B) y propuesta de adjudicación del contrato de referencia, en fecha 15 de noviembre de 2021 a las 12:30 horas, en cuyo acta se recoge lo siguiente:

“La reunión tiene por objeto proceder a la apertura y proceder al examen de la documentación contenida en el sobre A) y sobre B), en su caso, conforme al PCAP del Procedimiento.

Queda válidamente constituida la Mesa de Contratación, y por A continuación, por el Presidente se abre la sesión e informa que según el registro de entrada de la Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística S.A., (CANTUR) y de acuerdo a los efectos previstos en el PCP, apartado III.4A a) una empresa ha presentado su oferta dentro del plazo establecido en el PCP y en el Anuncio de licitación, publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante de Cantur, S.A., y es la reseñada en el cuadro siguiente:

Empresas	Fecha presentación	Hora	Nº registro
POLACE GOLF, SL.	CORREOS: 08/11/2021		0 1170
	CANTUR: 12/11/2021	9:57	5

A continuación, el presidente ordena la apertura del sobre A) Capacidad para contratar, según el PCP apartado III. 4. b) (pág. 32) según modelo que figura como anexo VI del pliego o DEUC y Anexo VIII a los efectos previstos en el Art. 140 y 141 de la LCSP.

El resultado de la apertura de sobre A), de conformidad con lo establecido en el PCP, es el siguiente:

El sobre A) de la licitadora POLACE GOLF, SL. contiene Anexo VIII correctamente cumplimentado, si bien se observa que el Anexo VI no se corresponde con el modelo de Anexo VI publicado en el PCP o con el modelo normalizado del Documento Europeo Único de Contratación.

La Mesa de Contratación, por acuerdo unánime de sus miembros, resuelve:

Requerir a la licitadora POLACE GOLF, SL., para que en el plazo de tres días hábiles a contar desde el día siguiente a recibir el requerimiento subsane la no presentación del Anexo VI o formulario normalizado del Documento Europeo único de Contratación presentando el mismo conforme a lo indicado en el PCP y al requerimiento efectuado.

Al tratarse de un procedimiento abierto, la Mesa acuerda por unanimidad dar publicidad al presente Acta en el Perfil del Contratante de la Sociedad y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Sin otros temas que tratar, se levanta la reunión, siendo las 13:05 h del día de la fecha, se formaliza la presente ACTA de la que como Secretaria, doy fe."

QUINTO. - Previa publicidad del anuncio de la convocatoria en el Perfil del Contratante, se reúne la Mesa de Contratación para proceder al resultado de apertura del Sobre A), y apertura del sobre B) y propuesta de adjudicación del contrato de referencia, en fecha 30 de noviembre de 2021 a las 10:30 horas, en cuyo acta se recoge lo siguiente:

"La reunión tiene por objeto proceder a la comunicación de resultado de sobre A) y acto público de apertura del sobre B) y su resultado y propuesta de adjudicación, en su caso, conforme al PCP del Procedimiento.

Queda válidamente constituida la Mesa de Contratación, y por el Presidente se abre la sesión e informa que en fecha 17 de noviembre de 2021 la mercantil POLACE GOLF presenta el Anexo VI debidamente cumplimentado y conforme al requerimiento realizado, a efectos de subsanar la documentación contenida en el Sobre A) del presente expediente de contratación.

La Mesa acuerda, por unanimidad, tener por subsanado los defectos formales por parte de la licitadora POLACE GOLF y admitirla en el procedimiento.

A continuación, al tratarse de la apertura del sobre B) de acto público, por el Presidente se invita a incorporarse al acto a los licitadores que hubieran comparecido al mismo, no accediendo nadie.

El sobre B) de la licitadora POLACE GOLF SL., contiene:

Oferta económica Lote 1: 9.790,26 € IVA no Incluido.

Oferta económica Lote 2: 5.111,07 € IVA no Incluido.

No se oferta reducción en los días de entrega para el Lote 1 ni para el Lote 2.

Tanto para el Lote 1 como para el Lote 2 se comprueba que la oferta económica no se presenta conforme al modelo de oferta económica establecido en el Anexo I del pliego de condiciones particulares que rigen la contratación.

Así mismo, indica en cuanto a la forma de pago que la misma se realizará mediante transferencia de pago a 60 días.

La descripción de los productos ofertados en el Lote 1 no se corresponden con los productos establecidos en el PPTP y en el PCP. Así en los pliegos se recogen los siguientes productos:

PRODUCTO	Cantidades Estimadas ANUAL (Unidad medida unidad)
BOLAS DE PRACTICAS	5.200
ESTERILLAS	19
CESTA METALICA IMAX	4
CUBOS PARA BOLAS DE PRACTICAS	20
JUEGO BANDERA GREEN NYLON ROJAS 1-9	3
JUEGO BANDERA GREEN NYLON ROJAS 10-18	3
BANDERA GREEN CANTABRIA CON ESCUDO	6
BANDERITAS DE PATEE GREN AMARILLAS S/N	9
RASTRILLO BUNKERS	24
CORTAHOYOS SIN PALANCA	1
CUCHILLA HONDULADA DE FILO INTERIOR	1
CUCHILLA HONDULADA DE FILO EXTERIOR	1
MEDIDOR DE PROFUNDIDAD	1
DISCO RECOGEBOLAS DE 31 CM	19

BOLAS LOGO	600
TEES DE MADERA BLANCOS	2.160
TEES DE PRACTICAS 45 MM	50
GUANTES DIFERENTES TALLAS	100
LAPICEROS MADERA GOLF MARCADOS	4.320

Los productos y las cantidades ofertados por POLACE GOLF, SL. Para el Lote 1 son los siguientes:

Descripción	Cantidad
EXP.21.225.CA.SU.	
LOTE 1 - CAMPO DE GOLF ABRA DEL PAS	
CAJA 300 BOLAS RANGE KING AMARILLA 1 PIEZA	17
ESTERA MAT EAGLE 150x150 15+15+5mm	19
CESTA METALICA IMAX - Medidas: 46x31x19cm.	4
CESTO BOLAS LARGE 100/110 Bolas	20
BANDERAS GREEN NYLON ROJAS/Nº BLANCOS 1-9	3
BANDERAS GREEN NYLON ROJAS/Nº BLANCOS 10-18	3
BANDERA GREEN CANTABRIA A DOBLE CARA	6
9 BANDERITAS PUTTING GREEN AMARILLAS S/N	1
RASTRILLO ECONOMY MANGO ACERO VERDE 12	2
ABREHOYOS PRO II HOLE CUTTER	1
RECAMBIO CUCHILLA ABREHOYOS ONDULADA FILO INT.	1
CUCHILLA ABREHOYOS ONDULADA FILO EXT.	1
INDICADOR DE PROFUNDIDAD (Magnum - Pro II)	1
DISCO INTERMEDIO RANGE KING	19
BOLA WILSON VELOCITY CON LOGO	600
TEES MADERA DE 70mm MARCADOS EN LATERAL	2.160
TEE PRACTICAS DE 45mm.	50
GUANTES CON LOGO DIFERENTES TALLA	100
4.320 LÁPICES MADERA GOLF HX GRABADOS (30 Cajitas)	1

Se comprueba que en el producto Bolas de prácticas oferta 17 cajas de 300 bolas lo que hace un total de 5.100. tanto en el PPTP como en el PCP se establece una cantidad de 5.200 bolas.

La descripción de los productos ofertados en el Lote 2 no se corresponden con los productos establecidos en el PPTP y en el PCP. Así en los pliegos se recogen los siguientes productos:

PRODUCTO	Cantidades Estimadas
	ANUAL (Unidad medida unidad)
BOLAS DE PRACTICAS	3.200
ESTERILLAS	12
CUBOS PARA BOLAS DE PRACTICAS	10
JUEGO BANDERA GREEN NYLON ROJAS 1-9	2

JUEGO BANDERA GREEN NYLOS ROJAS 10-18	2
CAZOLETAS NYLON GREEN 15 X 10,8	18
RASTRILLO BUNKERS	18

BOLAS LOGO	150
TEES BOLSAS	100
LAPICEROS MADERA GOLF MARCADOS	4.320

Los productos y las cantidades ofertados por POLACE GOLF, SL. Para el Lote 2 son los siguientes:

CAJA 300 BOLAS RANGE KING AMARILLA 1 PIEZA	11
ESTERA MAT EAGLE 150x150 15+15+5mm	12
CESTO BOLAS LARGE 100/110 Bolas	10
BANDERAS GREEN NYLON ROJAS/Nº BLANCOS 1-9	2
BANDERAS GREEN NYLON ROJAS/Nº BLANCOS 10-18	2
COPA PLÁSTICO PUTTING GREEN 10x10,8cm.	18
RASTRILLO ECONOMY MANGO ACERO VERDE 12	2
BOLA WILSON VELOCITY CON LOGO	150
TEES MADERA DE 70mm MARCADOS EN LATERAL	100
4.320 LÁPICES MADERA GOLF HX GRABADOS (30 Cajitas)	1

Se comprueba que en el producto Bolas de prácticas oferta 11 cajas de 300 bolas lo que hace un total de 3.300. tanto en el PPTP como en el PCP se establece una cantidad de 3.200 bolas.

Por la directora jurídica de Cantur, S.A. y asesora jurídica de la mesa se informa que el artículo 139 de la LCSP establece lo siguiente:

“Artículo 139 Proposiciones de los interesados

1. Las **proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación**, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.”

ASÍ la doctrina del TACRC, en su Resolución nº 705/2017, de 11 de agosto, señaló lo siguiente:

“En consecuencia de lo antedicho, **las proposiciones deben ajustarse al contenido de los Pliegos**, como recuerda el artículo 145.1 del TRLCSP, que, pese a que sólo menciona al

de cláusulas, es predicable igualmente del de prescripciones técnicas, toda vez que ambos definen la prestación objeto del contrato (cfr.: artículos 115, apartados 2 y 3, y 116, apartado 1, del TRLCSP). De ahí que las proposiciones que no se ajusten a su contenido deben ser excluidas, incluso aunque los pliegos guarden silencio al respecto (cfr., por todas, Resoluciones 208/2014 y 737/2014)."

De acuerdo con lo anteriormente indicado y lo establecido en los pliegos que rigen la licitación, la LCSP y numerosas resoluciones del Tribunal Central del Recursos Contractuales, los miembros de la mesa acuerdan por unanimidad excluir a la mercantil POLACE GOLF, S.L., de los Lotes 1 y 2 de la presente contratación por no ajustarse la oferta presentada a lo establecido en los pliegos que rigen la contratación.

A tenor de lo anteriormente expuesto, los miembros de la mesa acuerdan por unanimidad acordar proponer al Órgano de Contratación que se declaren desiertos los lotes 1 y 2 del contrato de referencia, al no haber oferta alguna para dichos lotes.

Al tratarse de un procedimiento abierto, la Mesa acuerda por unanimidad dar publicidad al presente Acta en el Perfil del Contratante de la Sociedad y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Sin otros temas que tratar, se levanta la reunión, siendo las 10:56 h del día de la fecha, se formaliza la presente ACTA de la que como Secretaria, doy fe."

A la vista de lo antedicho y de lo acordado por los miembros de la mesa de contratación en su reunión de 30 de noviembre de 2021, en fecha 20 de diciembre de 2021, desde el departamento jurídico de Cantur, S.A., se notifica mediante correo electrónico a la mercantil **POLACE GOLF, S.L.** la exclusión en el procedimiento para los lotes 1 y 2 de la presente contratación por no ajustarse la oferta presentada a lo establecido en los pliegos que rigen la contratación.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA. - COMPETENCIA PARA RESOLVER

El órgano competente para dictar la resolución de adjudicación es el Consejo de Administración de CANTUR S.A., el cual ha delegado sus facultades, en la materia que nos ocupa, en el director general de Cantur, S.A., por Acuerdo del citado Consejo de 10 de octubre de 2019, elevado a público mediante Escritura de 17 de Octubre de 2019, protocolizada ante el Notario del Ilustre Colegio de Cantabria D. Emilio González-Madroño Gutierrez, con el número

2.160 de su protocolo, subsanado por Escritura de 30 de Octubre de 2019, protocolizada ante el Notario del Ilustre Colegio de Cantabria D. Emilio González-Madroño Gutierrez, con el número 2270 de su protocolo.

SEGUNDA. - NORMATIVA APLICABLE

La normativa aplicable al presente procedimiento de contratación es la contenida en los pliegos de condiciones particulares (PCP) y prescripciones técnicas particulares (PPTP) que rigen la contratación, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y sus disposiciones de desarrollo, el Real Decreto 817/2009, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCSP), aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, que será de aplicación supletoria en todo cuanto no se oponga o contradiga a lo anterior, así como cualquier otra legislación que resulte de general y pertinente aplicación, por razón de la materia.

El contrato de referencia no se encuentra sujeto a regulación armonizada en virtud de lo establecido en los artículos 19 y 21 de la LCSP.

TERCERA. - PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento seguido para la adjudicación del contrato se ha realizado con todas las garantías establecidas en la LCSP para los contratos sujetos a regulación armonizada llevados a cabo por un poder adjudicador como es CANTUR S.A., empresa participada al 100% con capital público.

La resolución de declaración de desierto que se dicte deberá ajustarse a las disposiciones establecidas en el artículo 150 de la LCSP, en particular a lo dispuesto en el apartado 3 relativo a la declaración de desierto de una licitación.

El procedimiento de contratación se ha llevado a cabo a través de un procedimiento abierto, tramitación ordinaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 156 a 159 de la LCSP.

Para el presente procedimiento se establecieron criterios económicos y otros criterios evaluables de forma automática, previstos en los criterios de adjudicación de la LETRA M del PCP, de conformidad con lo indicado en el pliego de condiciones particulares de fecha 5 de octubre de 2021.

CUARTA. - TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

En relación con el procedimiento de adjudicación, tal y como ya se ha puesto de manifiesto en los antecedentes de hecho, al procedimiento para los lotes 1 y 2 concurrió una empresa, tramitándose el mismo en la forma descrita en los antecedentes de hecho del presente informe.

Así, el 30 de noviembre de 2021, la Mesa por unanimidad, a la vista de que para la presente contratación únicamente se presentó una empresa presentó para los lotes 1 y 2 cuya oferta no se ajustaba a los requisitos mínimos contenidos en los pliegos que rigen la licitación acordó elevar al órgano de contratación la declaración de desierto de los Lotes 1 y 2 del presente expediente de contratación.

En fecha 20 de diciembre de 2021, desde el departamento jurídico de Cantur, S.A., se comunica mediante correo electrónico a la mercantil POLACE GOLF, S.L., su exclusión en el procedimiento para los Lotes 1 y 2 del contrato de referencia.

QUINTA. - En fecha 10 de enero de 2022 se emite informe jurídico que concluye que procede la declaración de desierto de los lotes 1 y 2 del expediente de contratación de referencia por la asesora jurídica de Cantur, S.A. con el visto bueno de la Directora jurídica de Cantur, S.A.

SEXTA. - Por tanto, a la vista de la exclusión del procedimiento de la licitadora POLACE GOLF, S. L., y del informe jurídico de fecha 10 de enero de 2022 y de acuerdo con lo expuesto en los Antecedentes de Hecho de la presente Resolución

RESUELVO

Primero: DECLARAR DESIERTO el “**EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE MOBILIARIO, BOLAS Y DEMAS ARTICULOS PARA LOS CAMPOS DE GOLF DE ABRA DEL PAS Y NESTARES, LOTES 1 Y 2.**”, al no haberse presentado ofertas que se ajusten a los pliegos que rigen la licitación.

Segundo: Disponer que se proceda a la publicación de la presente resolución de desierto de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

En Santander, a 10 de enero de 2022



EL DIRECTOR GENERAL DE CANTUR, S.A.

Contra la presente Resolución cabe interponer Recurso de alzada impropio ante el Consejero de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio del Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se remita la presente notificación.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, a la que se remite la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español la Directivas del parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.